



Las segundas se concuerden, que atravesado dicha
Calle del Castillo vaya á desembocar y dejar a
quello, rodando, al punto donde cruza las vinas
y la fabrica inmediata, ó sea la de D. Juan.
Puerta y D. Domingo Lopez, y en virtud accida
son que me diante á que el punto se desague
lo es en propiedad se el punto Sr. Lomas se falta
go, se se evita del expediente que se forme, pues
ta á continuacion del escrito que se pide de este particu
lar, á D. Esteban Jarama Lopez, como encarga
do de dicho Sr., y que vaya al Regidor Sindico para
que cada uno exponga lo que lea convenientemente,
y dicho que se se cuenta

Y igualmente de dicho cuenta se una voluntad se Gabriel Gui
rado Heredia de esta Ciudad, pidiendo licencia para
construir un Canal que conduzca las vinas, de una
fabrica que trata de hacer para servir á Aguas,
en una casa de pertenencia Calle del Molino, que
sabiendo se ella vaya á desaguar en donde lo
hace el Molino numero de la primera Calle.

[Signature]

